

CONTRATO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Madrid, a _____ 2024

Reunidos de una parte, _____, con CIF _____, como **Responsable del tratamiento**, y domicilio social situado en _____, representada con poder suficiente por D./Dña _____, con NIF _____, en adelante **RESPONSABLE**.

Y de otra parte, ONDATA INTERNATIONAL, S.L., como Encargado del tratamiento, con CIF B83290551, y domicilio social situado en la C/ Torres Quevedo, 7 - 1ª Planta Izq. – 28760 – Tres Cantos (Madrid), representada con poder suficiente por D. Carlos Sanchez Schaelchli, con NIF nº 50721057P en adelante **ENCARGADO**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el suscribir el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales y

MANIFIESTAN

1. Que ambas partes tratarán los datos personales objeto de este contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

2. Que el RESPONSABLE ha contratado los servicios del ENCARGADO consistente en:

El servicio de recuperación de datos. El servicio consiste en extraer la información del soporte dañado o averiado al que no puede accederse de la manera usual, volcando acto seguido la información recuperada a un dispositivo nuevo el cuál se entregará al RESPONSABLE.

La información del dispositivo hardware del que se extraigan los datos no será tratada por parte de ONDATA más allá de verificar la recuperación de datos.

3. Que para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE.

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente contrato con sujeción a las siguientes

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

- Finalidad del encargo: Recuperación de datos
- Ubicación del tratamiento: Instalaciones del ENCARGADO.
- Duración del contrato: Mientras se encuentre vigente el contrato principal objeto de la finalidad del encargo.

2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

- Tipo de datos personales a los que tendrá acceso el ENCARGADO: Indeterminado, dependiendo de los soportes a recuperar
- Categorías de interesados: Indeterminado dependiendo de la información contenida en los soportes a recuperar
- Operaciones de tratamiento autorizadas: recuperación de datos

3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

5. Personal autorizado para realizar el tratamiento

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

6. Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entrañe el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros, utilizar procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

7. Violación de la seguridad

Las violaciones de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 24 horas, al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

8. Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

9. Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

10. Subcontratación del tratamiento de datos

Ondata Internacional, actuando como Encargado del Tratamiento, comunica al RESPONSABLE que existe la posibilidad de subcontratar el tratamiento de datos a la empresa Recovery Labs. Esta potencial subcontratación se fundamenta en el acuerdo de colaboración firmado entre Ondata Internacional y Recovery Labs para el desarrollo de un centro tecnológico de recuperación de datos ubicado en el Parque Tecnológico de Madrid.

10.1. Autorización de Subcontratación: El Responsable del Tratamiento autoriza expresamente al Encargado del Tratamiento a subcontratar los servicios de recuperación de datos a Recovery Labs, S.A., CIF: A82486325 y domicilio social situado en C/ Torres Quevedo, 7 - 1ª Planta Dcha – 28760 – Tres Cantos (Madrid) (en adelante, "Subencargado"), bajo la condición de que la misma se adhiera a las obligaciones estipuladas en el presente contrato en términos de protección de datos y confidencialidad. Esta autorización no implica que, en todo caso, los trabajos los desarrolle el Subencargado

10.2. Obligaciones del Subencargado: El Subencargado estará sujeto a las mismas condiciones contractuales que las aplicables al Encargado del Tratamiento y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, incluidas las obligaciones de seguridad, confidencialidad, y las relativas a los derechos de los interesados.

10.3. Contrato con el Subencargado: El Encargado del Tratamiento ha formalizado un contrato con el Subencargado de tratamiento en los términos que se garantizan el mismo nivel de protección de datos que el establecido entre el Responsable y el Encargado. Este contrato deberá incluir la obligación por parte del Subencargado de aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales.

10.4. Notificación de Cambios: Cualquier cambio significativo en la naturaleza de los servicios proporcionados por el Subencargado o en las condiciones de subcontratación será notificado inmediatamente al Responsable del Tratamiento, quien tendrá el derecho a oponerse a los mismos.

10.5. Responsabilidad: El Encargado del Tratamiento mantendrá plena responsabilidad ante el Responsable del Tratamiento por el cumplimiento de las obligaciones subcontratadas y por cualquier acto u omisión del Subencargado que pudiera dar lugar a un incumplimiento de las condiciones del presente contrato.

11. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos del interesado.

En el caso que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, deberá comunicarlo al RESPONSABLE de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior; a saber, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación u oposición al tratamiento, y si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

12. Responsabilidad

Conforme el artículo 82 del RGPD, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE. Del mismo modo el ENCARGADO estará exento de responsabilidad si demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado los daños y perjuicios.

13. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, deberá suprimirlos o devolverlos a elección del RESPONSABLE, incluidas las copias existentes. El ENCARGADO deberá emitir a un certificado de destrucción o devolución si así lo exige el RESPONSABLE.

No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una obligación legal, en cuyo caso el ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por _____
D./Dña _____
NIF: _____

Por ONDATA INTERNATIONAL, SL
D. Carlos Sanchez Schaelchli
NIF: 50721057P